

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082 de 2015)	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR
DEPENDENCIA PROYECTA	QUE SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO
FECHA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ASUNTO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MONTAJE DE UNIDADES DE NEGOCIOS DE PANADERÍA PARA FAMILIAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MONTAJE DE UNIDADES DE NEGOCIOS DE PANADERÍA PARA FAMILIAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”**.

1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de El Carmen como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Carmen en desarrollo de su misión institucional le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal.

Que atendiendo los preceptos de los artículos 287 y 313 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división político administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, están dirigidas a prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El gobierno del Carmen de Bolívar mas ciudad “un gobierno de fe y esperanza” tiene dentro de sus prioridades lograr el desarrollo integral de la población del municipio, basado en la inversión, en el componente social y así apuntando al cumplimiento del plan de Desarrollo municipal 2020-2023 La administración como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la constitución política de Colombia: “(...) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que la Secretaria de agricultura, ambiente y desarrollo económico es una Dependencia del Municipio de El Carmen de Bolívar, cuyos deberes misionales se inspiran en la defensa de la dignidad humana, protección del campo y desarrollo económico de las comunidades actuando siempre a favor de los Derechos Humanos y comprometida con las comunidades objeto de especial protección constitucional y en ese sentido, se promueve y salvaguarda la atención integral de personas con Discapacidad, contribuyendo a su vez con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de esta población en el municipio.

De igual manera la Ley 1618 de 2013 tiene como objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa, de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad en concordancia con la ley 1346 de 2009 adoptada por la asamblea general de las naciones unidas, dicha normatividad busca proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas con discapacidad.

Es de resaltar que dentro de las funciones de la Secretaria de agricultura, ambiente y desarrollo económico del Municipio de El Carmen de Bolívar, se encuentra el contribuir en gran parte como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, igualmente la erradicación de la extrema pobreza direccionando nuestras acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Municipio de El Carmen de Bolívar, Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las personas con discapacidad.

Las personas en condición de discapacidad tienen derecho a recibir un tratamiento

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

UN GOBIERNO DE FE Y ESPERANZA

adecuado para poder constituirse como elemento fundamental de nuestra sociedad. Ello involucra a la sociedad en las adaptaciones y sus condiciones mínimas de vida. Ese trato especial no se representa en que dejen de hacer lo que les toca; es decir, eximirlos de sus ocupaciones y responsabilidades. La sociedad y el Estado Colombiano deben brindarles las herramientas y posibilidades de integrarse a la vida social y que de esta manera se rectifiquen sus deberes y derechos en las organizaciones políticas y sociales, y de esa manera se les podrá exigir como a otro ciudadano común y corriente. La protección de los derechos fundamentales, la tolerancia, el respeto y reconocimiento del otro nos llevan a un indagar constante sobre el respeto a los demás, lo que nos exige de manera imperativa ser más críticos con la realidad de nuestro entorno genera.

Estudios revelan que la población discapacitada puede ser empujada a una condición de indigencia, frente a los otros habitantes que no han vivido en carne propia esta situación. Debemos decir que el fortalecimiento de los programas de generación de ingresos es esencial para que las condiciones de los discapacitados, sean realmente un fenómeno temporal y no un periodo permanente.

La Corte Constitucional ha afirmado que una de las características más relevantes del Estado social de derecho es la defensa de quienes por su condición de debilidad e indefensión pueden verse discriminados o afectados por acciones del Estado o de particulares. Los discapacitados tradicionalmente se han considerado sumamente vulnerables, y, en consecuencia, se les ha otorgado gran protección. Es por ello que la Constitución Política de 1.991 en sus artículos 13, 47, 54 y 68 evidencia la protección y asistencia de manera indirecta a favor de las personas con discapacidad. Por lo anterior, surgen normas que aparan los procesos que aseguren que todas las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente junto con los demás ciudadanos.

La presente contratación permitirá contar con. El montaje de una unidad de negocio, para cubrir la necesidad de inversión al que va dirigido este proyecto y su impacto poblacional respecto de las personas con discapacidad, familia y/o cuidador(a) del Municipio; permitiéndole a este grupo de personas beneficiadas tener una fuente de generación de ingreso autónoma que promueva el mejoramiento de nivel de vida de cada núcleo familiar de las personas a beneficiar, así mismo, brindara el impulso a familias emprendedoras que con su iniciativa aportan al municipio una dinámica empresarial que motiva la economía a pequeña escala del municipio

El proyectos contiene un componente de dotación de maquinaria y equipos para el montaje de la unidad de negocio y un proceso de capacitación en emprendimiento, manejo de empresas y marketing, de esta manera se garantizara que se cuente con la dotación respectiva y las formación para el éxito de la unidad de negocio

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de agricultura, ambiente y desarrollo económico, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápite que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MONTAJE DE UNIDADES DE NEGOCIOS DE PANADERÍA PARA FAMILIAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”***

3.CLASIFICACION UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios objetos del proceso de contratación es la siguiente

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	73131906	Servicios de elaboración de productos de panadería
2	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
3	50000000	Alimentos, Bebidas y Tabaco

3.1. Especificaciones del objeto contractual:

Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	C
------	-------------	---

MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL MONTAJE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR_TOTAL
1	Latas de panadería	20	\$ 40.000	\$ 800.000
2	Clavijero de 24 puestos	1	\$ 350.000	\$ 350.000
3	Sobadora de dos cabellos	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
4	Bote de 1mt* 0,60*0,90	1	\$ 400.000	\$ 400.000
5	Mesa de 1*0,50*0,90	1	\$ 300.000	\$ 300.000
6	Mesa 1,40*0,*0,90	1	\$ 450.000	\$ 450.000
7	Horno de 6 puesto	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
8	Vitrina en acero inoxidable	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
9	Molinos eléctricos para maíz y granos gruesos	1	\$ 850.000	\$ 850.000
10	Molino para queso	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
11	Harina de trigo	20	\$ 160.0000	\$ 3200.000
TOTAL				\$ 14.700.000

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR_TOTAL
1	Capacitación sobre emprendimiento y	40 hr	\$ 95.000	\$ 3800.000

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

UN GOBIERNO DE FE Y ESPERANZA

	organización y desarrollo de empresas			
2	Capacitación sobre Marketing	40 hr	\$ 95.000	\$ 3800.000
3	Refrigerios para integrantes de la unidad de negocio	20	\$ 7000	140.000
4	Almuerzos para integrantes de unidad de negocio	20	\$ 20.000	400.000
TOTAL				\$ 8.140.000

VISITAS DE CAMPO A PANADERIAS DEL MUNICIPIO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR_TOTAL
1	Transporte de integrantes de la unidad de negocio	20	\$ 20.000	\$ 400.000
2	Almuerzos para integrantes de la unidad de negocio en el marco de las visitas	20	\$ 20.000	\$ 400.000
3	Hidratación	20	\$ 1000	\$ 20.000
4	TOTAL			\$ 820.000

VALOR DEL PROYECTO: VEINTI TRES MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA PESOS (\$23.660.000)

5. Obligaciones del Contratista: Las obligaciones del contratista deben ser las siguientes:

- 1) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y riesgos laborales, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
- 2) Suministrar el montaje del equipo de panadería para la población en situación de discapacidad del municipio de El Carmen de Bolívar.
- 3) Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- 4) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 5) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y las formuladas en la propuesta.
- 6) Cumplir a cabalidad el objeto contratado.

5.1.. Obligaciones del Municipio:

- 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3) Realizar la supervisión del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de selección Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, y en las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

6.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal, para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal, copia de los soportes de experiencia, y demás documentos exigidos por la ley para contratar.

8. CLASE DE CONTRATO De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar se contempla un contrato de **Prestación de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario agricultura, ambiente y desarrollo económico Municipal, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. Análisis del sector – Estudio del mercado.

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad y calidad del servicio según el objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por la entidad.

De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

Se solicitaron a diferentes proveedores las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES:

MUNDIAL DEL ACERO
NIT: 91215166-9
CRA 28 # 29 B-14 Barranquilla
CEL: 3206087636

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR_TOTAL
1	Latas de panadería	20	\$ 40.000	\$ 800.000
2	Clavijero de 24 puestos	1	\$ 350.000	\$ 350.000
3	Sobadora de dos cabellos	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
4	Bote de 1mt* 0,60*0,90	1	\$ 400.000	\$ 400.000
5	Mesa de 1*0,50*0,90	1	\$ 300.000	\$ 300.000
6	Mesa 1,40*0,*0,90	1	\$ 450.000	\$ 450.000
7	Horno de 6 puesto	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000

LA CASA DEL PANADERO
NIT: 82314143-9
Mercado de Basurto, Cartagena de Indias
Cel: 3016756578

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR_TOTAL
1	Latas de panadería	20	\$ 40.000	\$ 780.000
2	Clavijero de 24 puestos	1	\$ 350.000	\$ 450.000
3	Sobadora de dos cabellos	1	\$ 2.000.000	\$ 2.400.000
4	Bote de 1mt* 0,60*0,90	1	\$ 400.000	\$ 500.000
5	Mesa de 1*0,50*0,90	1	\$ 300.000	\$ 400.000
6	Mesa 1,40*0,*0,90	1	\$ 450.000	\$ 480.000
7	Horno de 6 puesto	1	\$ 1.400.000	\$ 1.500.000

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

UN GOBIERNO DE FE Y ESPERANZA

MUNDIAL DE EQUIPO Y MAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR_TOTAL
8	Vitrina en acero inoxidable	1	\$ 3.300.000	\$ 3. 300.000
9	Molinos eléctricos para maíz y granos gruesos	1	\$ 850.000	\$ 850.000
10	Molino para queso	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000

.11. valor estimado

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el valor del contrato se estimó por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 23.660.000) M/CTE.**, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cobertura del servicio.
- ✓ Servicios Complementarios.

- ✓ Condiciones técnicas del servicio.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la prestación del servicio y demás inherentes al mismo.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se soliciten, impuestos, estampillas departamentales, municipales.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los anteriores valores se soportan mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1035 del 20 de junio del 2023, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

13. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista, un Anticipo por el 50% del valor del contrato, previa presentación de

los requisitos exigidos, posterior a la legalización del contrato y un pago del 50% restante una vez culminadas a satisfacción las actividades y servicios objeto del presente contrato, previa presentación

de la factura o cuenta de cobro, además del recibo a satisfacción por parte del Supervisor, quien mediante acta certificará que ha recibido el elemento correspondiente además de la presentación por parte del contratista de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) o de paz y salvo de parafiscales en el caso de ser persona jurídica.

14. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta Treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de el Carmen de Bolívar, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsible en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operación	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3-Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontratación	Operación	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específico	Interno	Planeación	Financiera	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
9	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

No.	quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	riesgo económico	Persona responsable por implementar	Monitoreo y revisión
-----	--------------------	---	---------------------------------	------------------	-------------------------------------	----------------------



			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		tratar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Municipio	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Municipio	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Municipio	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapas contractuales
7	Municipio /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Municipio /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapas contractuales

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, solicitara la presentación de una garantía con los siguientes amparos:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

UN GOBIERNO DE FE Y ESPERANZA

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de valor de presupuesto	El plazo del contrato y cuatro

18. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de El Carmen invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov o www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

19. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El Carmen, Septiembre 27 de 2023.



MARVI YAIR CARO TORRES.
Secretario de agricultura ambiente y desarrollo económico (e)